

PROGRAMA DE MOTOGUADAÑAS PARA PRODUCTORES YERBATEROS

PROCEDIMIENTO:

- Efectuado el control en el INYM respecto al cumplimiento de todos los requisitos exigibles al solicitante, se determinará mediante Resolución el importe a reconocer como mecanismo de apoyo.
- Lo resuelto se notificará al peticionante a fin de que el mismo presente ante el INYM, la FACTURA de la herramienta autorizada emitida por un proveedor previamente inscripto en el listado habilitado al efecto. Dicha factura deberá detallar las características y el número de serie de la herramienta.
- Cada herramienta deberá contar con un certificado de garantía otorgado por el vendedor. Una vez adjudicada, el INYM estampará una identificación con el sello institucional y un número de serie de identificación correlativo, que no podrá ser destruida.
- El INYM se reserva el derecho de verificar y auditar el uso posterior del implemento en el momento que estime conveniente, para asegurar el buen uso y destino específico otorgado a cada herramienta de acuerdo a los objetivos planteados por el programa. Para ello, el beneficiario deberá tener a disposición ante cualquier verificación de la herramienta o informar su ubicación.